



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de egresos del municipio de Tlaltzapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/03/03
Publicación	2022/08/03
Vigencia	2022/01/01
Termino de Vigencia	2022/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltzapán de Zapata, Morelos
Periódico Oficial	6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TLALTIZAPÁN.- GOBIERNO MUNICIPAL DE BIENESTAR.- 2022-2024.

4. Analisis, discusión y en su caso aprobación del presupuesto de egresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022.- Continuando con el presente orden del día el M. en D. Efrain Castrejón Rivera, secretario municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, presenta los anexos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022; del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, una vez hecho el análisis y discusión del punto en mención por los miembros del Cabildo, el secretario por instrucciones del presidente municipal, somete a votación este punto del orden del día, determinando lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos, son de observancia general para los integrantes del H. Ayuntamiento, servidores públicos, empleados, entidades públicas o paramunicipales y autoridades auxiliares del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Artículo 2.- El ejercicio del gasto público del municipio de Tlaltizapán de Zapata deberá sujetarse a los conceptos, montos y disposiciones aquí contenidas y demás aplicables en la materia, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas contenidos en el plan de desarrollo municipal y los programas y sub programas que de él deriven.

Aprobación	2022/03/03
Publicación	2022/08/03
Vigencia	2022/01/01
Termino de Vigencia	2022/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltizapán de Zapata, Morelos
Periódico Oficial	6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Artículo 3.- Los titulares de las dependencias y entidades, tanto de la Administración pública municipal, como de las paramunicipales, deberán sujetarse, bajo su responsabilidad, al ejercicio y aplicación del presupuesto asignado para el presente ejercicio presupuestal, así como a la normatividad correspondiente.

La Tesorería Municipal está facultada para interpretar las disposiciones de este presupuesto, para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias de la Administración pública centralizada y paramunicipal, las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, para lo cual, la tesorería municipal ha emitido con toda oportunidad los lineamientos y políticas para la disposición de recursos y su comprobación.

Es facultad de la Contraloría Municipal, de la Tesorería Municipal y de las regidurías, la revisión periódica del ejercicio del gasto y el avance programático de cada una de las dependencias, para verificar la correcta aplicación de recursos a su cargo; en su caso, deberán proponer las medidas preventivas o correctivas correspondientes.

El incumplimiento de las disposiciones aquí referidas será sancionado por la contraloría municipal en los términos que disponga la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normas legales aplicables.

Artículo 4.- para procurar una adecuada aplicación de los recursos públicos municipales, los responsables de la administración y ejercicio del gasto deberán:

- I. Vigilar en todo momento que las erogaciones se apeguen a su presupuesto aprobado;
- II. Observar un estricto control presupuestal bajo las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que para tal efecto determinen de manera conjunta la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las regidurías;
- III. No contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos con posterioridad al 31 de diciembre de 2022;



- IV. Comunicar con toda oportunidad a la Administración municipal cualquier situación o evento que afecte el cumplimiento de objetivos y metas programadas y proponer medidas alternas para su consecución; e,
V. Informar periódicamente sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

Artículo 5.- Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del Presupuesto de Egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la Tesorería Municipal. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente, que reúna los requisitos que reglamente la Tesorería Municipal.

Una erogación se entenderá justificada, cuando exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros y exista la documentación que determine el compromiso u obligación de efectuar el pago por parte de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 6.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la Tesorería Municipal.

Artículo 7.- En términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en caso de que se requieran ampliaciones presupuestales, el presidente municipal solicitará la autorización respectiva al cabildo señalando en todo caso la fuente de ingresos respectiva. en casos debidamente justificados y a fin de garantizar la ejecución de los programas operativos anuales autorizados en el presente presupuesto, en tratándose de transferencias, modificaciones, asignaciones y reasignaciones entre las diferentes partidas presupuestales de la misma unidad responsable de gastos, el presidente municipal, a través de la Tesorería Municipal, podrá realizarlas, dando cuenta al cabildo en el corte de caja mensual inmediato posterior, exponiendo las consideraciones que las justifiquen.

Aprobación	2022/03/03
Publicación	2022/08/03
Vigencia	2022/01/01
Termino de Vigencia	2022/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltizapán de Zapata, Morelos
Periódico Oficial	6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Las transferencias, modificaciones, asignaciones y reasignaciones a que se refiere este artículo, así como aquellos conceptos de ampliación automática deberán incluirse en la cuenta pública trimestral inmediata posterior a la fecha en que se hubieren realizado.

El ejercicio de los recursos a que se refiere este artículo deberá sujetarse a la normatividad aplicable; los ingresos extraordinarios y las economías que se obtengan durante el ejercicio serán aplicados de conformidad con lo que determine el titular del ejecutivo municipal.

Artículo 8.- Los montos máximos bajo los cuales podrá llevarse a cabo la asignación directa, la invitación restringida a cuando menos tres contratistas y el concurso a cuando menos tres proveedores, en las adjudicaciones de obra, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata del ejercicio fiscal 2022 serán los siguientes:

TRATANDOSE DE LA OBRA	MONTO MAXIMO
Asignación directa	\$2,500,000.00
Invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres contratistas	\$8,000,000.00
Licitación pública	\$8,000,001.00(en adelante)
TRATANDOSE DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA OBRA PÚBLICA	MONTO MÁXIMO
Asignación directa	\$1,000,000.00
Invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	\$4,800,000.00

Tratándose de la contratación de obra y la prestación de los servicios relacionados con la misma, deberán efectuarse mediante licitación pública, excepto en los casos siguientes:



<p>RECURSOS FEDERALES EN APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p> <p>PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p>	
TRATÁNDOSE DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA	MONTO MÁXIMO
Por asignación directa	\$897,000.00
Por cotización por escrito a cuando menos tres postores	\$11,104,000.00
TRATÁNDOSE DE OBRA PUBLICA	MONTO MAXIMO
Por asignación directa	\$1,706,000.00
Por cotización por escrito a cuando menos tres postores	\$14,684,000.00

<p>RECURSOS PROPIOS EN APEGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p> <p>PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5899 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p>	
TRATÁNDOSE DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA	MONTO MÁXIMO
Por asignación directa	\$1,000,000.00
Por cotización por escrito a cuando menos tres postores	\$4,800,000.00
TRATÁNDOSE DE OBRA PUBLICA	MONTO MAXIMO
Por asignación directa	\$2,500,000.00
Por cotización por escrito a cuando menos tres postores	\$8,000,000.00

Las dependencias encargadas de la adquisición y administración de recursos materiales, la de obras públicas y las demás autoridades competentes de la administración centralizada y descentralizada, al momento de celebrar los



contratos respectivos, vigilarán que los importes que rebasen las equivalencias anteriores, se sujeten a licitación pública, sin demérito de los casos en que por razones de urgencia, riesgo, siniestro, desastre, accidentes, se altere el orden social o se ponga en riesgo el interés público, medidas de seguridad, acontecimientos inesperados, riesgo, peligro o demora en los programas institucionales y otras análogas, se autorice la asignación o adjudicación directa, aun cuando el postor no se encuentre registrado en el padrón correspondiente. Los importes que resulten de aplicar las equivalencias al salario mínimo antes señaladas, no incluirán las contribuciones federales, estatales o municipales que se causen.

En la adjudicación de la obra pública y adquisición de bienes y servicios que efectúe el ayuntamiento, los comités de adquisiciones y de obra pública tendrán la intervención que señalan los reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

Artículo 9.- Las erogaciones previstas en este presupuesto para las dependencias que integran la Administración pública del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, importan la cantidad de \$177,436,279.00 (Ciento setenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M. N.).

Artículo 10.- Las cantidades aquí autorizadas deberán destinarse a cubrir los conceptos siguientes:

1.- Servicios personales.- sueldos y prestaciones de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, las condiciones generales de trabajo convenidas con el Sindicato del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata y demás disposiciones laborales aplicables, y con apego a los tabuladores de sueldos y plazas autorizados. se incluye en este rubro las remuneraciones otorgadas a los integrantes del Cabildo; la plantilla de personal autorizada y tabuladores de sueldo de la administración.



- 2.- Adquisición de bienes, materiales y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Administración municipal;
- 3.- Contratación y/o ejecución de obras y servicios;
- 4.- Otorgamiento de apoyos y subsidios a instituciones, organismos descentralizados, autoridades auxiliares, sectores vulnerables o en condiciones de rezago social y a la ciudadanía en general;
- 5.- Amortización e intereses de las obligaciones financieras adquiridas;
- 6.- Prestación de servicios públicos municipales;
- 7.- Las aportaciones municipales a los programas convenidos con la federación y el estado;
- 8.- Adeudos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores debidamente registrados y provisionados;
- 9.- Entero de impuestos retenidos a trabajadores y terceros; y,
10. Las indemnizaciones derivadas del daño que se ocasione a los particulares con motivo de su actividad irregular, en los términos de la ley de responsabilidad patrimonial del estado de Morelos.

Artículo 11.- Tratándose de la administración, la aplicación de los recursos por concepto o partida serán los siguientes:

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022	
Clasificador por objeto del gasto	Importe
Total	177,436,279.00
Servicios personales	70,408,131.00
Remuneraciones al personal de carácter permanente	50,753,074.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00
Remuneraciones adicionales y especiales	17,358,413.00
Seguridad social	0.00



Otras prestaciones sociales y económicas	2,296,644.00
Previsiones	
Pago de estímulos a servidores públicos	0.00
Materiales y suministros	14,940,550.00
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,583,000.00
Alimentos y utensilios	294,000.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización	
Materiales y artículos de construcción y de reparación	2,200,000.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	2,335,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	7,625,550.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	788,000.00
Materiales y suministros para seguridad	10,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	105,000.00
Servicios generales	27,407,500.00
Servicios básicos	6,771,000.00
Servicios de arrendamiento	2,856,000.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	2,860,000.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	466,000.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	7,065,000.00
Servicios de comunicación social y publicidad	600,000.00
Servicios de traslado y viáticos	109,500.00
Servicios oficiales	5,480,000.00
Otros servicios generales	1,200,000.00



Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	22,579,251.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	
Transferencias al resto del sector público	
Subsidios y subvenciones	
Ayudas sociales	16,689,634.00
Pensiones y jubilaciones	5,889,617.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Transferencias a la seguridad social	
Donativos	
Transferencias al exterior	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,200,000.00
Mobiliario y equipo de administración	250,000.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
Vehículos y equipo de transporte	2,900,000.00
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Inversión pública	36,784,317.00
Obra pública en bienes de dominio público	0.00
Obra pública en bienes propios	



Proyectos productivos y acciones de fomento	
Inversiones financieras y otras provisiones	36,784,317.00
Inversiones para el fomento de actividades productivas	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Concesión de préstamos	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Otras inversiones financieras	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Participaciones y aportaciones	700,000.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	700,000.00
Deuda pública	1,416,530.00
Amortización de la deuda pública	
Intereses de la deuda pública	
Comisiones de la deuda pública	
Gastos de la deuda pública	
Costo por coberturas	
Apoyos financieros	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,416,530.00

MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	
	Importe
Total	177,436,279.00
Órgano ejecutivo municipal	177,436,279.00
Otras entidades paraestatales y organismos	

MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	
	Importe
Total	176,736,279.00
Gobierno	131,468,798.00
Desarrollo social	37,484,317.00
Desarrollo económico	7,066,634.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	1,416,530.00

MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	
	Importe
Total	176,736,279.00
Gasto corriente	129,445,815.00
Gasto de capital	40,684,317.00



Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,416,530.00
Pensiones y jubilaciones	5,889,617.00
MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PRIORIDADES DE GASTO	
Servicios personales	
Gasto corriente	
Ayudas sociales	
Inversión pública	
Deuda pública	
Desarrollo agropecuario	
Seguridad pública	
Pensiones y jubilaciones	

MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PROGRAMAS Y PROYECTOS	

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración pública municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

Aprobación	2022/03/03
Publicación	2022/08/03
Vigencia	2022/01/01
Termino de Vigencia	2022/12/31
Expió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltizapán de Zapata, Morelos
Periódico Oficial	6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	
PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2022	
PLAZA/PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS
Presidente municipal	1
Síndico municipal	1
Regidor	5
Tesorero municipal	1
Secretario municipal	1
Contralor municipal	1
Juez de Paz	1
Oficial Mayor	1
Director de Alumbrado Publico	1
Director de Archivo	1
Director Asuntos Indígenas	1
Director de Asuntos Internos	1
Director de Bienestar Social	1
Director de COPLADEMUN	1
Director del Deporte	1
Director de Gobernación	1
Director de Hacienda	1
Director de Predial y Catastro	1



Director de Instancia de la Juventud	1
Director Jurídico	1
Director de la Mejora Regulatoria	1
Director Obras Públicas	1
Director de Participación Ciudadana	1
Director de Patrimonio Municipal	1
Director de Programas Fed. del Agua	1
Director de Protección Ambiental	1
Director Protección Civil	1
Director de Recursos Humanos	1
Director de Turismo	1
Director de la UBR	1
Director Unidad de Transparencia	1
Director de Servicios Públicos	1
Directora de Asuntos Religiosos	1
Directora de Comunicación Social	1
Directora de Cultura y Recreación	1
Directora de Desarrollo Agropecuario y Económico	1
Directora del DIF	1
Directora de Educación	1
Directora de Instancia de la Mujer	1



Directora de Salud Municipal	1
Oficial Registro Civil 01	1
Oficial Registro Civil 02	1
Contador municipal	1
Dirección General	1
Asesores de Presidencia	1
Asesores jurídico	1
Asesor sindicatura	1
Asesor jurídico de Presidencia	1
Asesor jurídico de Sindicatura	1
Director de Ingresos	1
Director de Fondos Federales	1
Director de Egresos	1
Director de Nominas	1
Director de Adquisiciones	1
Director general de Armonización	1
Director de Auditoria	1
Asesor Dirección General	1
Directora de Prevención y Responsabilidades	1
Subsecretario	1
Supervisor de obra	7



Auxiliar administrativo	57
Auxiliar Comunicación Social	3
Auxiliar Contraloría	1
Autoridad Investigadora	1
Brigadista	10
Auxiliar administrativo especializado	15
Contadora DIF	1
Mecánico	1
Cajera	4
Secretaria	10
Secretaria de Actas de Cabildo	1
Secretaria de Acuerdos	1
Coordinador de área	44
Coordinador de Supervisión de Obra	1
Delegada Procuraduría de la Defensa del Menor	1
Drenajero	1
Auxiliar Oficialía	3
Jardinero	1
Coordinador de Ingresos y Transparencia	1
Choferes	7
Jurídico de la Instancia de la Mujer	1



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de egresos del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Intendente	10
Fiscales	3
Electricistas	3
Velador	2
Terapeuta	1
Enlace de Programas Federales	1
Enlace Gerontólogo	1
Médico veterinario	1
Psicóloga DIF	1
Psicólogo UBR	1
Encargado del Hábitat	1
Encargada de Oficialía de Partes	1
Encargada de Patrimonio Cultural	1
Cocinera	3
Machetero	1
Operador	3
Operador de la Junta de Reclutamiento	1
Operador Logística	3
Panteonero	1
Secretario particular	3
Proyectista	1

Aprobación 2022/03/03
Publicación 2022/08/03
Vigencia 2022/01/01
Termino de Vigencia 2022/12/31
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltizapán de Zapata,
Morelos
Periódico Oficial 6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Topógrafo	1
Trabajadora social	1
Director de Atención a Personas con Discapacidad	1
Enfermera	1
Auxiliar administrativos	2
Auxiliar turismo	1
Auxiliar de obras	1
Auxiliar jurídico	2
Auxiliar topógrafo	1
Coordinador Ciencia y Tecnología e Innovación	1
Supervisor de Obra	4
Coordinador de Planta Tratadora Santa Rosa	2
Auxiliar de Sistemas	1
Total	295

Artículo 13. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el tabulador salarial, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos.

Municipio de Tlaltizapán de Zapata		
Tabulador de sueldos ejercicio 2022		
Plaza/puesto	Remuneraciones	
	De	Hasta



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de egresos del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Presidente municipal	64,500.00	85,000.00
Síndico municipal	64,500.00	85,000.00
Regidor	64,500.00	80,000.00
Tesorero municipal	45,000.00	75,000.00
Secretario municipal	35,000.00	50,000.00
Contralor municipal	22,000.00	26,000.00
Juez	10,000.00	16,000.00
Oficial mayor	10,000.00	26,000.00
Director de Alumbrado Público	6,000.00	12,000.00
Director de Archivo	6,000.00	12,000.00
Director Asuntos Indígenas	6,000.00	12,000.00
Director de Asuntos Internos	6,000.00	12,000.00
Director de Bienestar Social	6,000.00	12,000.00
Director de COPLADEMUN	6,000.00	12,000.00
Director del Deporte	6,000.00	12,000.00
Director de Gobernación	6,000.00	12,000.00
Director de Hacienda	6,000.00	24,000.00
Director de Impuesto Predial	6,000.00	20,000.00
Director de Instancia de la Juventud	6,000.00	12,000.00
Director jurídico	6,000.00	16,000.00
Director de la Mejora Regulatoria	8,000.00	16,000.00

Aprobación 2022/03/03
Publicación 2022/08/03
Vigencia 2022/01/01
Termino de Vigencia 2022/12/31
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltizapán de Zapata,
Morelos
Periódico Oficial 6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de egresos del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Director Obras Públicas	9,000.00	30,000.00
Director de Participación Ciudadana	6,000.00	12,000.00
Director de Patrimonio Municipal	6,000.00	12,000.00
Director de Programas Fed. del Agua	6,000.00	12,000.00
Director de Protección Ambiental	6,000.00	12,000.00
Director Protección Civil	6,000.00	12,000.00
Director de Recursos Humanos	10,000.00	20,000.00
Director de Turismo	6,000.00	12,000.00
Director de la UBR	6,000.00	12,000.00
Director Unidad de Transparencia	6,000.00	16,000.00
Director de Servicios Públicos	7,000.00	14,000.00
Directora de Asuntos Religiosos	6,000.00	12,000.00
Directora de Comunicación Social	6,000.00	12,000.00
Directora de Cultura y Recreación	6,000.00	12,000.00
Directora de Desarrollo Agropecuario y Económico	6,000.00	12,000.00
Directora del DIF	6,000.00	12,000.00
Directora de Educación	6,000.00	12,000.00
Directora de Instancia de la Mujer	6,000.00	12,000.00
Directora de Salud Municipal	8,000.00	16,000.00
Oficial Registro Civil 01	8,000.00	16,000.00
Oficial Registro Civil 02	6,000.00	12,000.00

Aprobación 2022/03/03
Publicación 2022/08/03
Vigencia 2022/01/01
Termino de Vigencia 2022/12/31
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltizapán de Zapata,
Morelos
Periódico Oficial 6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Presupuesto de egresos del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, para el ejercicio presupuestal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Contador municipal	12,000.00	28,000.00
Dirección General	10,000.00	40,000.00
Asesores de Presidencia	10,000.00	40,000.00
Asesores Jurídico	6,000.00	12,000.00
Asesor Sindicatura	6,000.00	12,000.00
Asesor jurídico de Presidencia	8,000.00	14,000.00
Asesor jurídico de sindicatura	9,000.00	16,000.00
Director de Ingresos	13,000.00	26,000.00
Director de Fondos Federales	8,000.00	16,000.00
Director de Egresos	8,000.00	16,000.00
Director de Nóminas	10,000.00	20,000.00
Director de Adquisiciones	8,000.00	16,000.00
Director general de Armonización	13,000.00	26,000.00
Director de Auditoria	6,000.00	12,000.00
Director	6,000.00	12,000.00
Directora de Prevención y Responsabilidades	6,000.00	12,000.00
Subsecretario	15,000.00	24,000.00
Supervisor de obra	5,000.00	10,000.00
Auxiliar administrativo	3,000.00	6,000.00
Auxiliar Comunicación Social	3,500.00	7,000.00
Auxiliar Contraloría	4,000.00	8,000.00

Aprobación 2022/03/03
Publicación 2022/08/03
Vigencia 2022/01/01
Termino de Vigencia 2022/12/31
Expidió H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltizapán de Zapata,
Morelos
Periódico Oficial 6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Autoridad Investigadora	4,000.00	16,000.00
Brigadista	3,000.00	6,000.00
Auxiliar administrativo especializado	5,000.00	10,000.00
Contadora DIF	4,000.00	8,000.00
Mecánico	5,000.00	10,000.00
Cajera	5,000.00	7,000.00
Secretaria	4,000.00	6,000.00
Secretaria de Actas de Cabildo	4,000.00	8,000.00
Secretaria de Acuerdos	5,000.00	10,000.00
Coordinador de área	4,000.00	8,000.00
Coordinador de Supervisión de Obra	5,000.00	10,000.00
Delegada Procuraduría de la Defensa del Menor	6,000.00	12,000.00
Drenajero	3,000.00	6,000.00
Auxiliar Oficialía	3,500.00	7,000.00
Jardinero	3,000.00	7,000.00
Coordinador de Ingresos y Transparencia	8,000.00	16,000.00
Choferes	4,000.00	7,000.00
Jurídico de la Instancia de la Mujer	4,500.00	9,000.00
Intendente	3,000.00	6,000.00
Fiscales	4,000.00	6,000.00
Electricistas	4,000.00	7,000.00



Velador	4,000.00	6,000.00
Terapeuta	5,000.00	7,000.00
Enlace de Programas Federales	4,000.00	8,000.00
Enlace gerontólogo	3,500.00	7,000.00
Médico veterinario	5,000.00	8,000.00
Psicóloga DIF	3,000.00	6,000.00
Psicólogo UBR	4,000.00	8,000.00
Encargado del Hábitat	6,000.00	9,000.00
Encargada de Oficialía de Partes	3,500.00	7,000.00
Encargada de Patrimonio Cultural	3,000.00	6,000.00
Cocinera	3,000.00	6,000.00
Machetero	3,000.00	6,000.00
Operador	3,000.00	6,000.00
Operador de la Junta de Reclutamiento	4,000.00	8,000.00
Operador de Protección Civil	4,000.00	4,003.00
Operador Logístico	3,000.00	6,000.00
Panteonero	3,000.00	6,000.00
Secretario particular	5,000.00	10,000.00
Proyectista	3,000.00	6,000.00
Topógrafo	3,500.00	7,000.00
Trabajadora social	3,000.00	6,000.00



Director de Atención a Personas con Discapacidad	6,000.00	12,000.00
Enfermera	3,500.00	7,000.00

Este anexo refleja los límites de percepciones ordinarias netas mensuales para el ejercicio 2022, y pueden variar en función de los acuerdos emitidos por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata.

La percepción neta es el resultado de aplicar a los importes brutos mensuales el impuesto correspondiente.

Municipio de Tlaltizapán de Zapata			
Tabulador de sueldos seguridad pública 2022			
Plaza		Sueldo quincenal	
		De	Hasta
Contratos seguridad pública			
Aspirante a policía		2,926.48	3,000.00
Policía vial		4,002.02	6,653.94
Auxiliar administrativo	a	4,071.23	4,500.00
	b	3,667.18	3,762.09
	c	2,185.58	2,251.48
Paramédico		4,002.02	5,049.73
Auxiliares protección civil		4,002.02	4,336.80
Coordinador de protección civil		4,002.02	4,336.80



Encargado sistema de cómputo		6,675.99	8,000.00
Intendente		1,371.38	1,501.48
Seguridad pública			
Auxiliar administrativo (especializado)	a	10,000.01	11,893.35
	b	6,675.99	8,000.00
	c		
Auxiliar de servicios	a	4,137.44	4,491.00
	b	3,762.09	4,069.83
	c	2,484.82	2,502.76
Director	a		
	b	6,073.94	6,806.93
Juez cívico		5,997.64	6,712.94
Policía (seguridad)		9,073.94	10,621.78
Policía 3°		4,002.02	6,787.77
Policía 2°		6,773.12	7,723.69
Policía 1°		8,285.67	9,619.40
Comandante		8,073.98	9,350.21
Policía		4,002.02	6,322.85
Escolta		5,000.08	5,496.13
Prevención del delito		4,002.02	6,322.85



Artículo 14.- De conformidad a la Ley de Contabilidad Gubernamental, las adquisiciones deberán efectuarse observando las disposiciones legales aplicables, garantizando las mejores condiciones posibles para el ayuntamiento; toda excepción a este procedimiento deberá apegarse a la normatividad aplicable atendiendo al monto y al origen o tipo de recurso con que será cubierta la operación. Las dependencias encargadas de la adquisición de bienes o servicios, de obra pública de la Administración municipal, en la celebración de los actos jurídicos que celebren, deberán vigilar el cumplimiento de la normatividad legal.

Los bienes que se adquieran, que no sean perecederos o consumibles y atendiendo a sus características o valor, deberán incorporarse en el inventario respectivo.

Artículo 15.- La adjudicación, contratación y ejecución de obra pública o de servicios relacionados con la misma, deberá cumplir las especificaciones técnicas, programáticas y presupuestales que la rijan; la dirección de obras públicas, y las áreas administrativas o unidades responsables de gasto, deberán vigilar estos lineamientos al momento en que celebren los contratos respectivos.

Artículo 16.- Tratándose de la Administración centralizada, el destino y aplicación de los recursos que el municipio de Tlaltizapán de Zapata recaudará durante el ejercicio 2022, será la que autoricen sus respectivos órganos de gobierno.

Para ello, se faculta al presidente municipal y al secretario general para signar los instrumentos jurídicos necesarios para convenir con los gobiernos del estado y de la federación la participación en los programas de desarrollo institucional y de beneficio social previstos en el presente presupuesto de egresos.

Artículo 17.- Los titulares de las dependencias de la Administración pública municipal que ejerzan recursos aprobados en este presupuesto, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y



custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18.- Queda prohibido a las dependencias de la Administración pública municipal, contraer compromisos que rebasen el monto de sus presupuestos autorizados o efectuar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales aprobadas.

En caso de requerir el ejercicio de recursos superiores a los presupuestados, para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus programas operativos anuales, en casos debidamente justificados, deberán obtener, previamente al ejercicio del gasto, la autorización del presidente municipal, quien lo someterá a la consideración del H. Ayuntamiento mediante sección de cabildo para su aprobación correspondiente.

Artículo 19.- Las dependencias de la Administración pública municipal, no podrán contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.

Artículo 20.- La contraloría en el ámbito de su competencia, examinará, verificará, comprobará, vigilará, evaluará y dará seguimiento, al ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente presupuesto y demás disposiciones legales aplicables. Estas actividades tendrán por objeto, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de las dependencias, comprobar si en el ejercicio del gasto se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos, y metas programadas.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones, verificaciones, revisiones, visitas y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan, conforme a la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o resarcitorias que procedan de conformidad con las disposiciones aplicables.



Las dependencias, estarán obligadas a proporcionar la información que les sea solicitada por la contraloría, a fin de que ésta en su respectivo ámbito de competencia, puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección, verificación y evaluación del ejercicio del gasto público, así como permitirle a su personal la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas y auditorías para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto y demás disposiciones que normen el ejercicio del gasto público. Lo anterior será sin menoscabo de las funciones de fiscalización que realice directamente la contraloría a las dependencias de la propia administración. El regidor con la comisión de hacienda vigilará el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 21.- En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias de la administración, se sujetarán estrictamente a sus calendarios presupuestales, así como a las disponibilidades de la Hacienda Pública Municipal.

La tesorería y las dependencias equivalentes de la administración, quedan facultadas para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este presupuesto, así como reducir de los calendarios presupuestales las disponibilidades financieras mensuales hasta que cuenten con compromisos de pago debidamente justificados.

Artículo 22.- La tesorería y las dependencias equivalentes de la administración, atenderán las solicitudes de pago o de fondos que las dependencias autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus programas, en función de la disponibilidad financiera y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado; podrá reservarse dicha operación, cuando:

- I.- No envíen la información que les sea requerida, en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II.- Del análisis del ejercicio de sus presupuestos y del desarrollo de sus programas, resulte que no cumplen con las actividades institucionales de los programas aprobados, se detecten desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos asignados;



- III.- En el manejo de sus disponibilidades financieras, no cumplan con los lineamientos que emita la tesorería;
- IV.- En el caso de transferencias y aportaciones autorizadas, no remitan los informes programático-presupuestales en los términos y plazos establecidos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por los mismos conceptos se hubiesen autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado; y,
- V.- En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 23.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal y las dependencias equivalentes de la administración, efectuarán los ajustes que correspondan al presupuesto autorizado de cada una de las dependencias.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales de gasto social. Tratándose de disminución en ingresos por concepto de transferencias federales o crédito, el presidente municipal podrá ordenar las reducciones que procedan en los programas y conceptos de gasto a los cuales estaba dirigida la aplicación de dichos recursos.

Artículo 24.- Los titulares de las dependencias de la administración, serán responsables del manejo de los recursos asignados, de la aplicación de los recursos, los cuales se sujetarán a los siguientes lineamientos para la comprobación del gasto.

Artículo 25.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2022:

- I.- Se otorgará prioridad a las erogaciones por concepto de gastos de mantenimiento de los proyectos y obras concluidos, al avance de los proyectos y obras públicas que se encuentren en proceso vinculados a la prestación de servicios públicos;
- II.- Las dependencias sólo podrán iniciar proyectos cuando tengan garantizada la disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal. En el caso de que los



proyectos abarquen más de un ejercicio se deberá contar con el acuerdo del Cabildo;

III.- Se aprovechará al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada para abatir costos. en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales o en el estado, en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;

IV.- Se dará preferencia a la adquisición de productos y a la utilización de tecnologías nacionales;

V.- Se estimularán los proyectos de coinversión con los sectores social y privado y con el Gobierno del Estado y municipios integrantes de la zona, para la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y estimulen la generación del empleo;

VI.- Los proyectos de inversión de las dependencias, que sean financiados con recursos crediticios, deberán observar los preceptos aplicables de la Ley de Deuda Pública vigente en el estado y lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda del Estado, con independencia de la obligación de sujetarse a los ordenamientos que integran la normatividad estatal y municipal aplicable a la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público; y

VIII.- Los rubros de gasto de las inversiones financieras que realicen las dependencias, deberán estar previstos en sus presupuestos de egresos y sólo podrán incrementarse en casos plenamente justificados previa autorización del presidente municipal.

Artículo 26.- Los estímulos fiscales, subsidios y ayudas se orientarán a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los grupos de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación, así como actividades vinculadas con el interés público o general.

El otorgamiento se hará con base en criterios de selectividad, objetividad, equidad, temporalidad y transparencia en su asignación, considerando su contribución efectiva a la oferta de bienes y servicios.



Sólo se otorgarán transferencias, aportaciones y ayudas cuando se precisen claramente los programas, destino, objetivos, beneficiarios, temporalidad y condiciones de estas;

Artículo 27.- La tesorería y las dependencias equivalentes de la administración, podrán requerir a las dependencias, la información que resulte necesaria para la elaboración e integración de la cuenta pública trimestral o anual del municipio de Tlaltizapán de Zapata.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente presupuesto de egresos iniciará su vigencia a partir de su publicación con efectos retroactivos al día primero de enero del año dos mil veintidós y la concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Segundo.- Los techos y calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la tesorería a las dependencias de la administración, a más tardar al término de dieciséis días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto por parte del Cabildo.

Tercero.- Las dependencias de la Administración pública municipal, deberán ajustar sus programas operativos anuales, a las sumas que se les asignan en el presente presupuesto.

Cuarto.- De los recursos extraordinarios y economías que se obtengan, se destinará a gasto corriente, obras y/o proyectos autorizados por el presidente municipal.

Quinto.- La asignación destinada al Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, deberá destinarse prioritariamente para garantizar la operación, para la prestación de los servicios públicos del sistema de agua potable.

Aprobación	2022/03/03
Publicación	2022/08/03
Vigencia	2022/01/01
Termino de Vigencia	2022/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltizapán de Zapata, Morelos
Periódico Oficial	6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Sexto.- Con base en los lineamientos en el ejercicio del gasto público, de este presupuesto, las áreas administrativas deberán elaborar sus propios programas de austeridad presupuestal y someterlos a la consideración del H. Ayuntamiento.

Séptimo.- Publíquese el presente Presupuesto de Egresos en la Gaceta Municipal y/o página web del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos con copia del acta de la sesión en donde fue aprobado.

Octavo.- Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los tres días del mes de marzo del dos mil veintidós en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

Ing. Gabriel Moreno Bruno
Presidente municipal constitucional
Rúbrica.

M. en D. Efraín Castrejón Rivera
Secretario municipal.
Rúbrica.

Dra. Diana Patricia Figueroa Núñez
Síndica municipal

Lic. Tomas Aparicio Cobreros
Regidor encargado de las comisiones, Bienestar social,
Protección del Patrimonio Cultural y Ciencia, Tecnología e Innovación.

C. Esteban Rabadán Miranda
Regidor encargado de las comisiones, Desarrollo Agropecuario,
Desarrollo Económico y Protección Ambiental.

Ing. Jorge Hernández Jaimes
Regidor de las comisiones de Turismo, Planificación, Desarrollo
y Coordinación de Organismos Descentralizados.

C. Leticia Alcocer Vázquez
Regidora encargada de las comisiones de Asuntos Indígenas,
Colonias y Poblados, Asuntos migratorios y Derechos Humanos.
C. Rafael Maldonado Morales



MORELOS
2018 - 2024

Regidor encargado de las comisiones de Asuntos de la Juventud, Relaciones Públicas, Comunicación Social y Participación Ciudadana.

Aprobación	2022/03/03
Publicación	2022/08/03
Vigencia	2022/01/01
Termino de Vigencia	2022/12/31
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaltizapán de Zapata, Morelos
Periódico Oficial	6101 Segunda Sección "Tierra y Libertad"